



INSTITUTO NACIONAL DE FERTILIDAD Y REPRODUCCION ASISTIDA

LUIS URDANETA 1704 Y ESMERALDAS
TELEFONO: 2397276

INFORME DEL COMISARIO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS INFRA S.A.

En cumplimiento a mis obligaciones de Comisario de la Compañía INFRA S.A. para la cual fui designado por la Junta General de Accionistas, para cumplir con lo dispuesto con los estatutos de la Superintendencia de Compañías #92-1-4-3-014 publicado en el R.O.044 de Octubre 13 de 1992, paso a exponer a ustedes lo siguiente:

He revisado el Balance General de la Compañía INFRA S.A. al 31 de diciembre del 2003 y el correspondiente Estado de Resultados por el periodo terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad, es expresar una opinión sobre dichos Estatutos Financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales de la Junta General y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

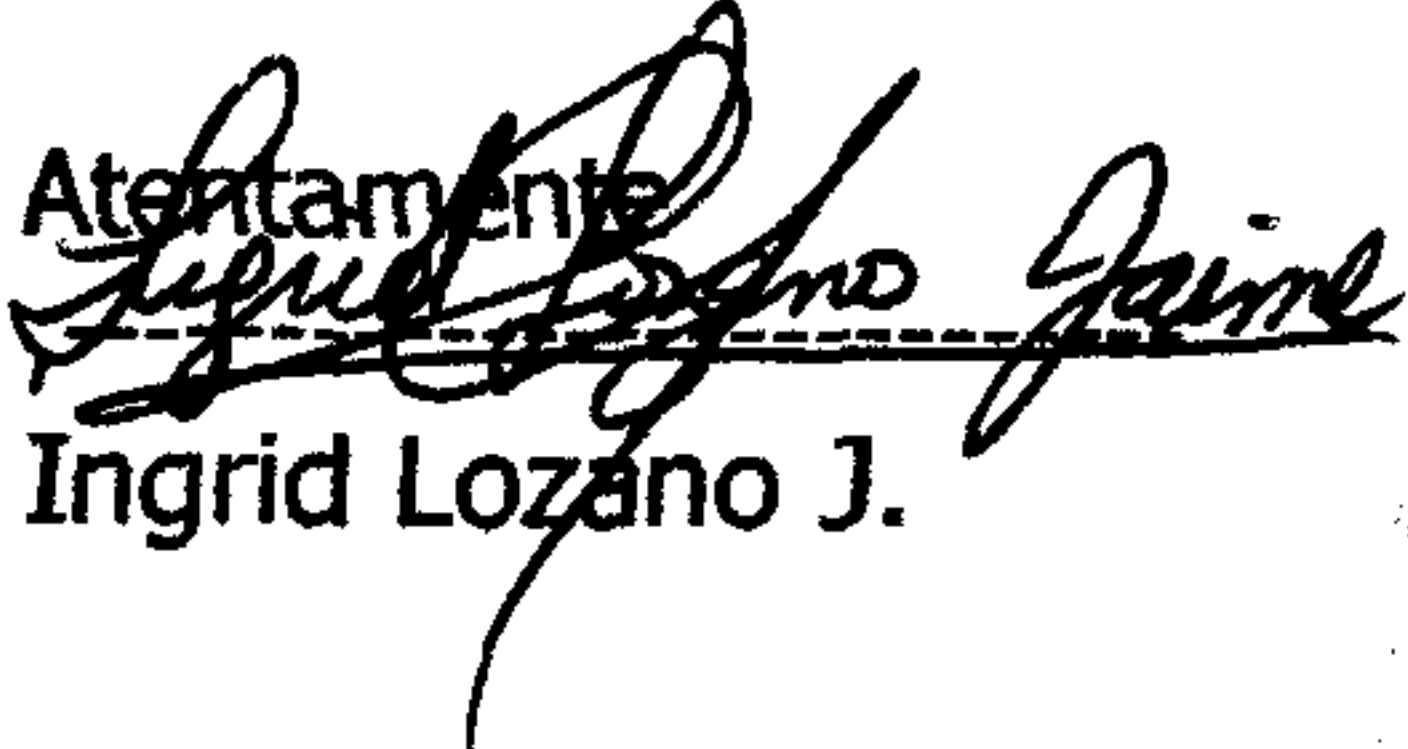
El examen se realizó a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estatutos Financieros, incluye también la revisión de la aplicación de los Principios Contables de General Aceptación, así como una evaluación de la presentación General de los Estados Financieros, considerando que este análisis provee una base razonable para expresar una opinión.

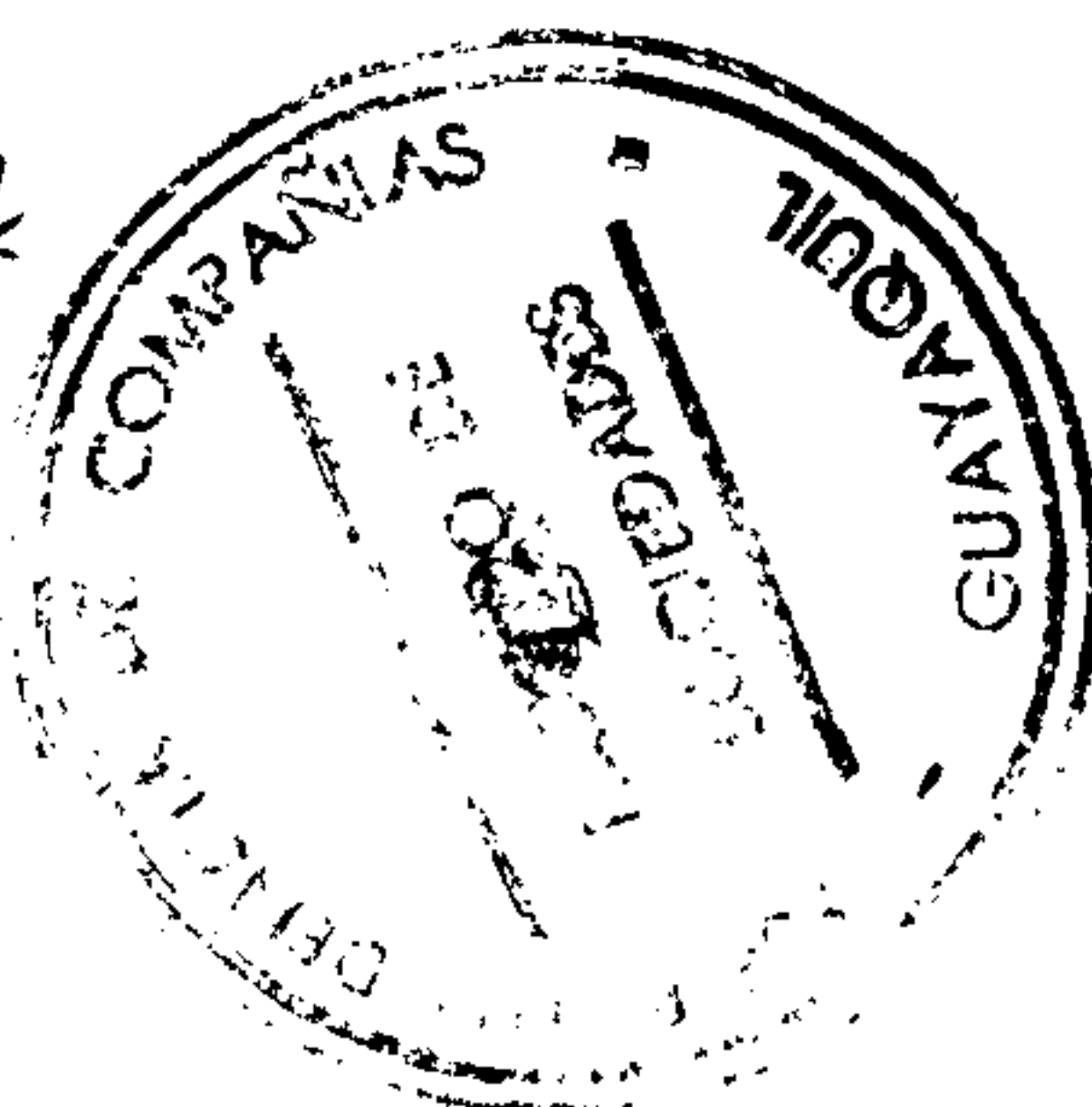
En mi opinión los Estados Financieros de la Compañía Infra S.A. por mí examinados, están acordes con los Registros Contables y presentan razonablemente la posición financiera y la aplicación de los registros contables generalmente aceptados en el Ecuador. Igualmente la administración de la Compañía, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General del Directorio.

Así mismo informo que, los procedimientos de control interno aplicados por la Compañía son los adecuados.

Finalmente estoy dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. #321 de la Ley de Compañías vigente. Y considero que el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha está ajustada a las normas de una buena administración.

Atentamente


Ingrid Lozano J.



14 SEP 2004